

La República de Colombia



y en su nombre

La Institución Educativa
Camilo Torres

Granada Meta

Autorizada Por la Secretaría de Educación del Departamento
del Meta, según Resolución No. 4437 del 16 de Octubre de 2012 y
Modificada Mediante Resolución 5451 del 22 de octubre de 2013

Confiere a:

Lina Marcela Casas Quiñonez

Identificado (a) con la C. C. No. 1120376296 Expedida en Granada, Meta

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes




Antonio Valencia Herrera
Rector


Gabriel Castaño Arcila
Secretario

Granada Meta, 28 de Noviembre de 2013

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES
Granada Meta

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Granada Meta, el día 28 de Noviembre de 2013 se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por Antonio Valencia Herrera (Rector) y Gabriel Castaño Arcila (Secretario), en el cual la Institución, aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Académica y Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el título de

BACHILLER MODALIDAD ACADÉMICA

Según Resolución No. 4437 del 16 de Octubre de 2012 y modificada mediante

Resolución No. 5451 del 22 de octubre de 2013

Comprobada la situación legal y académica, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

Lina Marcela Casas Quiñonez

Identificado (a) con la C.C. No. 1120376296 Expedida en Granada, Meta

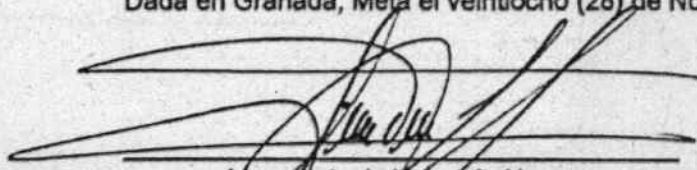
Es fiel copia del Acta Original General No. 132 de fecha Noviembre 28 de 2013 que consta de quince (15) alumnos, que comienza con el nombre de Mayra Alejandra Ariza Bedoya y se cierra con el de Olegario Trujillo Camacho

Firmado por,

Mgr. Antonio Valencia Herrera (Rector)

Gabriel Castaño Arcila (Secretario)

Dada en Granada, Meta el veintiocho (28) de Noviembre de 2013.


Mgr. Antonio Valencia Herrera
C.C. No. 18,411,861 de Montenegro Quindío
Rector


Gabriel Castaño Arcila
C.C. No. 7,491,131 de Granada, Meta
Secretario



República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

C.C. N°. 1120376296 de Granada

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos
exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Bogotá D.C., el día 22 de Marzo de 2019

Rector

Secretaría General

Decano



Tomo 11 · Folio 34 · Registro 62861 · Acta No. 869 · Fecha 22 de Marzo de 2019 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-011560

Código Seguro de Verificación: V6d8uMGTN7M5L

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina
Persepolis Andina S.A. 2218 Medellín, D.C. P-83

Fundación Universitaria del Área Andina **ACTA DE GRADO No. 869**

En Bogotá D.C., el 22 de marzo de 2019 a las 09:00 horas, convocados por Resolución Nacional No. 011 del 12 de marzo de 2019, se reunieron el Rector, Representante Legal, Carácter Nacional, Doctor José Leonardo Valencia Molano, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctor Ricardo Humberto Escobar Gaviria y la Secretaria General, Doctora María Angélica Pacheco Chica, para presidir la ceremonia de grado de **LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ**, identificada con C.C. No. 1120376296 de Granada, quien cursó y aprobó las materias comprendidas en el pensum del respectivo programa, cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los Reglamentos de la Fundación, haciéndose merecedora a recibir el título de **TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS**, el cual otorga la Fundación debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional y por el Consejo Superior mediante acuerdo 037 del 23 de julio de 1991. Previa entrega del diploma, se tomó el juramento de rigor a la graduanda, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Fundación, ejerciendo la carrera de acuerdo con las normas de la ética y moral profesional.

Agotado el orden del día, la sesión se dio por terminada y se firmó el acta por quienes en esta intervinieron.

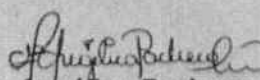
Anotado en el Tomo 11, Folio 34, Registro 62861

JOSÉ LEONARDO VALENCIA MOLANO, Rector, Representante Legal, Carácter Nacional

RICARDO HUMBERTO ESCOBAR GAVIRIA, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

MARÍA ANGÉLICA PACHECO CHICA, Secretaria General

Dada en Bogotá D.C., a los 22 días del mes marzo de 2019.


María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Bogotá
(57+1) 744 9191

Persepolis
(57+6) 340 1516

Valledupar
(57+5) 589 7879

Línea Gratuita Nacional
018000 180099

www.areandina.edu.co

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
6203294142

PÓLIZA No: 620 -89 - 994000001518 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO			COD. AGE: 620			RAMO: 89			PAP:					
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	
10	08	2026	10	08	2026	23:59	10	08	2027	23:59	365	10	08	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA			VIGENCIA DESDE			VIGENCIA HASTA			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL									A LAS			TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION		

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION			VIGENCIA DEL ANEXO			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA		
			10			08			2026			23:59			10			08			2027			23:59			365					
			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS																				

DATOS DEL TOMADOR											
NOMBRE: LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ											
DIRECCIÓN: CLL 33 B N 5 67											
CIUDAD: GRANADA, META											
IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296											
TELÉFONO: 3102631849											

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO											
ASEGURADO: LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ											
DIRECCIÓN: CLL 33 B N 5 67											
CIUDAD: GRANADA, META											
IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296											
TELÉFONO: 3102631849											
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS											
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8											

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS											
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: META CIUDAD: GRANADA											

DIRECCIÓN: CALLE 33 B #5 - 67											
ACTIVIDAD: TECNÓLOGO EN RAYOS X											

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
DAÑO EMERGENTE POR EL ACTO MEDICO		\$ 200,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA		200,000,000.00	
USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO		200,000,000.00	0.00
SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS		200,000,000.00	0.00
SUSTITUCION PROVISIONAL		200,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA		20,000,000.00	0.00

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMVL en RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA/USO DE EQUIPOS DE DIAGNOSTICO/SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS/SUSTITUCION PROVISIONAL

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***200,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****109,900	GASTOS EXPEDICION: \$ ****15,000.00	IVA: *****23,731	TOTAL A PAGAR: \$ *****148,631
--	---------------------------------	--	---------------------	-----------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE CASA SEGUROS DEL LLANO LTDA	CLAVE 7967	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/entram-de-internabiblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000620329414	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8DA207B0D06F87F5B CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO

COD. AGENCIA: 620

RAMO: 89

No PÓLIZA: 994000001518 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296

ASEGURADO: LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

SEGURO DE RC PROFESIONAL INDIVIDUAL PARA MEDICOS Y PROFESIONALES DE LA SALUD (MODALIDAD OCURRENCIA)

TOMADOR: LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ

ASEGURADO: LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ

BENEFICIARIO: Terceros Afectados y/o quien tenga derecho a la prestación asegurada.

DOMICILIO DEL ASEGURADO: CALLE 33-B #5 - 67

PROFESION ASEGURADA: Técnico Radiólogo

ESPECIALIZACION: Técnico Radiólogo

VIGENCIA: 365 días, a partir del día 10 del mes de 08 del año 2026 con inicio de cobertura a las 23:59 horas.

OBJETO:

Otorgar cobertura de Responsabilidad Civil Profesional Médica Individual al profesional médico asegurado bajo la presente póliza, en consideración a las declaraciones manifestadas y contenidas en el formulario de solicitud de seguro, las cuales se incorporan al contrato de seguros para todos los efectos, y al pago de la prima correspondiente, hasta por los límites y sublímites asegurados estipulados para cada amparo, tal como se describen en las siguientes condiciones particulares.

CONDICIONES GENERALES:

Según Aseguradora Solidaria de Colombia forma 17/03/2021-1502-P-06-GENER-CL-SUSG-36-D001 y 17/03/2021-1502-NT-P-06-P170321MGG8G8000 CL-SUSG-36-RC-MEDICA-PROFESIONAL-17032021.pdf (aseguradorasolidaria.com.co)

AMPARO BÁSICO:

Responsabilidad Civil Profesional Médica: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.

Uso de Equipos de Diagnóstico y/o Terapéutica: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.

Suministro de Medicamentos: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.

Sustitución Provisional: límite del 100% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia, en modalidad Ocurrencia.

Gastos de Defensa: sublímite del 10% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia.

Costos para la constitución de Cauciones Judiciales: sublímite del 5% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia.

Costas del proceso según fallo judicial: sublímite del 10% del valor asegurado de la póliza por evento y vigencia.

Cobertura a Perjuicios Extra patrimoniales: sublímite del 50% del valor asegurado de la póliza por evento, y del 100% del valor asegurado de la póliza por vigencia. Entendido como Perjuicios Extrapatrimoniales los ocasionados a un tercero, derivados directamente de una lesión personal o daño material amparados por la póliza. En Daños Morales se incluyen amparados los Perjuicios Fisiológicos y los Daños a la Vida en Relación.

ANEXOS DE COBERTURA, CONDICIONES Y DEMAS CLAUSULAS:

No se otorga restablecimiento automático de la suma asegurada.

Definición de Sublímite: incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización

Cláusula de Revocación: treinta (30) días.

Aviso de Siniestro: treinta (30) días.

Cláusula de no renovación tácita o automática.

Declaraciones Reticentes o Inexactas: la empresa tomadora está obligada a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado de riesgo. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias relacionadas con éste producen los efectos previstos en el Código de Comercio.

TODAS LAS MODIFICACIONES, ALTERACIONES Y/O EXTENSIONES DEBERÁN SER ACORDADAS CON ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

TODOS LOS AMPAROS, LIMITES, SUBLIMITES Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.

DEDUCIBLES:

Gastos de Defensa, Cauciones Judiciales y Costas del Proceso: sin aplicación de deducible.

Demás Eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMLV.

EXCLUSIONES:

Sin perjuicio de las consagradas en el texto de las condiciones generales del seguro, se adicionan las siguientes:

CLIENTE

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO

COD. AGENCIA: 620

RAMO: 89

No PÓLIZA: 994000001518 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296

ASEGURADO: LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

Actos médicos realizados con aparatos, equipos o tratamientos o medicamentos no reconocidos por la ciencia médica, salvo aquellos de carácter científico-experimental durante ensayos clínicos cuyos protocolos hayan sido debidamente autorizados por organizaciones respectivas e informados por escrito al Asegurador previo a su inicio. Excepto también cuando la utilización de los cuales representa el último remedio para el paciente a raíz de su condición, cuya aplicación haya sido sancionada por las autoridades civiles y/o administrativas respectivas y cuya naturaleza y carácter de científico experimental haya sido consignada fiel y claramente en el consentimiento informado realizado con el paciente, y avalado con la firma de éste.

Daños Financieros Puros (Lucro cesante) que no sean consecuencia directa de un daño físico causado por el Asegurado a un paciente. Reclamaciones por sanciones punitivas o ejemplares, es decir, cualquier multa o penalidad impuesta por un juez civil o penal, o sanciones de carácter administrativo.

Reclamaciones por cirugía bariátrica, salvo para pacientes diagnosticados clínicamente con obesidad mórbida o super-obesidad y con masa corporal superior a 35 kilogramos por metro cuadrado.

Reclamaciones por cualquier ofensa sexual, cualquiera que sea su causa y/u origen.

Reclamaciones por actos médicos realizados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de ésta cobertura.

Reclamaciones por la falta o el incumplimiento, completo o parcial, del suministro de servicios tales como la electricidad, agua, gas, teléfono, etc., salvo en caso de fuerza mayor no imputable al Asegurado.

Reclamaciones por incumplimiento de algún convenio, sea verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito que garantice el resultado de cualquier tipo de servicio médico.

Reclamaciones por reintegro de honorarios profesionales o sumas abonadas al Asegurado o a su representante.

Reclamaciones por toda Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, tales como: RC Patronal, RC directores y Oficiales (DO), RC de Profesionales no Médicos (RO), RC Servidores Públicos, y RC Automotores.

Reclamaciones presentadas y/o demandas entabladas / formuladas y/o sentencias fuera del país de domicilio del Asegurado, incluyendo aquellas donde se conceda el estado de Exequatur en Colombia.

Cualquier Médico General o Cirujano que efectúe control de peso mediante liposucción, lipoescultura, derivación intestinal, o mediante receta de medicamentos que contengan barbitúricos, sus componentes y/o derivados.

Cualquier Médico General o Cirujano que efectúe liposucción, lipoescultura, derivación intestinal o gastró plastia transversal únicamente con fines estéticos o cosméticos.

Se modifica la exclusión 2.5 de la sección 2 del condicionado general para ser reemplazado por el siguiente texto:

2. EXCLUSIONES GENERALES APPLICABLES A TODA PÓLIZA

2.5.

2.5.1. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL POR TRATAMIENTOS MÉDICOS DE FERTILIDAD HUMANA QUE SUSTITUYAN EL PROCESO NATURAL DE LA REPRODUCCIÓN (FACILITAR EL EMBARAZO) POR CUALQUIERA DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA, YA SEA POR INSEMINACIÓN ARTIFICIAL O FECUNDACIÓN IN VITRO.

2.5.2. RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRATAMIENTOS DESTINADOS A LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO, SALVO CASO ESPECÍFICO DEL ABORTO (INTERRUPTOR VOLUNTARIA DEL EMBARAZO) QUEDAN AMPARADOS LOS DAÑOS A CONSECUENCIA DE UNA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA AL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y/O CONSTITUCIONAL.

EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE, según texto.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS, según texto.

EXCLUSIÓN ENFERMEDAD TRANSMISIBLE

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible Lesión Personal o Daño Material surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

- surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
- directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo
- causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MEDICA

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: VILLAVICENCIO

COD. AGENCIA: 620

RAMO: 89

Nº POLIZA: 994000001518 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296

ASEGURADO: LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

IDENTIFICACIÓN: CC 1120.376.296

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO DE LA POLIZA

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS

1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

1.1 Pérdida cibernética.

1.2 Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

3. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

DEFINICIONES

A. PÉRDIDA CIBERNÉTICA:

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

B. ACTO CIBERNÉTICO:

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

C. INCIDENTE CIBERNÉTICO:

Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o

Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

D. SISTEMA INFORMÁTICO:

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

E. DATOS:

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

EXCLUSIONES PARA GASTOS DE DEFENSA:

Sujeto a los demás términos y condiciones de esta póliza, queda acordado y convenido que esta cobertura no se extiende para amparar reclamaciones de Gastos de Defensa, derivadas de:

Si la responsabilidad que se pretende demostrar proviene de dolo o está expresamente excluida de la póliza.

Si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador.

AMBITO TERRITORIAL:

Jurisdicción y Legislación Aplicable: colombiana.

GARANTIAS:

Para los efectos y con el alcance del Artículo 1061 del Código de Comercio Colombiano, queda expresamente declarado y convenido que este seguro se realiza en virtud del compromiso que adquiere el asegurado, que durante su vigencia cumplirá con las garantías estipuladas en el numeral 4, literal 4.2 GARANTIAS del clausulado general de la póliza.

El incumplimiento de este compromiso o garantía da lugar a las sanciones que establece el artículo mencionado.

San Martín de los Llanos, Meta 11 de agosto de 2026

Señores:

HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

Yo, LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.120.376.296 expedida en Granada, Meta me comprometo antes de entregar la primera cuenta de cobro a realizar los siguientes cursos

- CURSO DE LA GARANTÍA Y CONTROL DE LA CALIDAD PARA SERVICIOS DE MAMOGRAFÍA (https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/cursos/servicio_de_mamografia/)
- ESTANDARIZACIÓN DEL REPORTE DE MAMOGRAFÍA (https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/cursos/reporte_de_mamografia/)
- DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER DE PULMÓN (<https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/cursos/pulmon/>)
- * VACUNA MENINGOCOCO

Agradezco su colaboración,

Lina Marcela Casas @.

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ
Cc 1.120.376.296 de Granada, Meta



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

C.C 1.120.376.296

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 06 de agosto 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 7611494726000



Educación



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: Lina Marcela Casas CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019
con un total de 48 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2026-08-10
Fecha de vencimiento: 2028-08-10



www.fundacionnuestrañoradelasesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal

TP. No 70976 - 051880, Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería

TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



Educación



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: Lina Marcela Casas CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Básico RCP (BLS) Resolución 3100 - 2019
con un total de 48 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2026-07-16
Fecha de vencimiento: 2028-07-16



verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraesnoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO

Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO

Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaría de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
Lina Marcela Casas

CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.

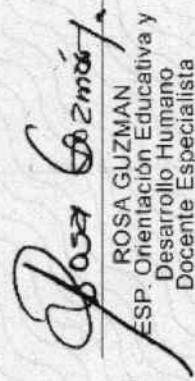
Verificación:



Fecha de emisión: 2025-01-26
Fecha de vencimiento: 2027-01-26


FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3208
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUTO TALENTUM E IPS FUNDACIÓN HOGARES BETHEL

CENTRO DE ATENCIÓN EN ADICCIONES Y FORMACIÓN EN SALUD

Resolución Ministerio de Educación 20231700073844

Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia

DHS182194 - DHS182195

OTORGA A:

Lina Marcela Casas

Cédula de ciudadanía: 1120376296

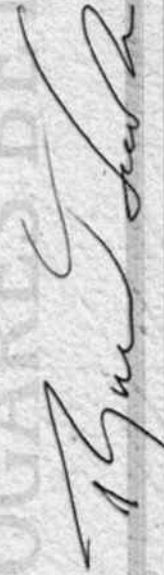
EL PRESENTE CERTIFICADO POR ASISTENCIA AL

**CURSO DE ACTUALIZACIÓN PROTECCIÓN RADIOLÓGICA DE
EQUIPOS DE RAYOS X res482 / 18 40 horas**

Dado en Granada META Colombia, el 26 de diciembre de 2024



676dab35-dfa0-45ed-aa60-8954c1cbb1e4


Ing. Richard Olives Peña
Director


Dr. Sergio Fernandez Orozco
Coordinador Clínico

Para certificar la autenticidad del presente diploma, escanee el código QR ubicado en la parte superior izq.



Educación



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: *Lina Marcela Casas* CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso de Competencias Esenciales Para el Cuidado del Donante con un total de 60 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2026-08-08
Fecha de vencimiento: 2028-08-08



FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestra Señora de la Esperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
RP 3208
Docente.

ROSAR GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



c2eda8bc-6285-42f8-b203-d3156cf1dd01

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Lina Marcela Casas Quiñonez

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Primera ayuda psicológica (PAP) en el manejo de emergencias

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 10 - Porcentaje de aprobación: 99,00 %

7 de agosto de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



OPS



CAMPUS
VIRTUAL
DE SALUD
PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=c2eda8bc-6285-42f8-b203-d3156cf1dd01>



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Lina Marcela Casas Quiñonez

ha participado y aprobado el Curso Virtual

Precauciones básicas: higiene de manos (COVID-19)

(versión en español revisada y adaptada para la región de las Américas del material disponible en OpenWHO)

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 1 - Porcentaje de aprobación: 97,50 %

25 de diciembre de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



OPS



CAMPUS
VIRTUAL
DE SALUD
PÚBLICA



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Lina Marcela Casas Quiñonez

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 95,00 %

21 de mayo de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



OPS



Robert Stempel College
of Public Health
& Social Work

FIU

FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY



Educación



FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: Lina Marcela Casas CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso Seguridad Clínica del Paciente y Calidad Asistencial
con un total de 100 Horas.

Fecha de emisión: 2026-08-06

Fecha de vencimiento: 2028-08-06

Verificación:



FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA

verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraesnoradelaesperanza.com

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBNE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
NP 32008
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

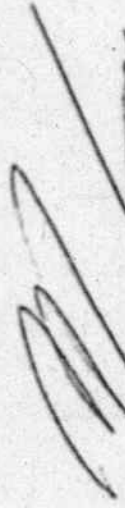
CERTIFICA QUE:

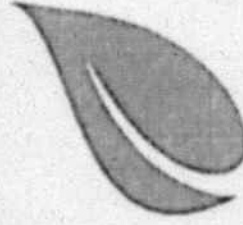
Lina Marcela Casas Quíñonez

Participo satisfactoriamente en el curso de:

RADIOGRAFIA INDUSTRIAL

*Celebrado en Bogotá en el mes de Abril 2016 con una intensidad de 24 horas.
En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá a los cinco (05) días del mes de
Mayo de 2016*


MAURICIO PENALOZA MAZUERA
PETROANALISIS COLOMBIA



LA ESCUELA DE ENFERMERÍA, RADIOLOGÍA
Y BACHILLERATO DE HIDALGO

OTORGA EL PRESENTE

Reconocimiento

A

CASAS QUIÑONEZ LINA MARCELA

Por su asistencia al Foro Educativo e Intercambio de Experiencias
por motivo de la Celebración del día Internacional de la Radiología

Pachuca de Soto, Hidalgo, México a 07 de noviembre de 2018



Mtro. Raúl Ortiz León
Director Académico

Federación Nacional de Radiólogos e Imagenólogos A. C.
El Consejo Nacional de Técnicos en Radiología e Imagenología
Asociación Latinoamericana de Tecnólogos en Imágenes Diagnósticas

Otorgan al presente



CONSTANCIA

EST. LINA MARCELA CASAS QUIÑONES

A:

Por su participación como Asistente al
Congreso Internacional de Integración en Radiología e Imagenología, CIIRI 2018 y al
XVII Congreso latinoamericano de Tecnólogos en Radiología "ALATRA".
Llevado a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de noviembre 2018, en Acapulco Guerrero, México.
El CNTRI otorga 3 créditos con valor curricular para recertificación.

PTR. Vladimir Eduardo Montaño Olmos
Presidente de la FNRI A. C.

EDGAR BRITO HERNÁNDEZ

PTR. Edgar Brito Hernández
Presidente del CNTRI

Lic. Nieves Lizcano Gamboa
Presidente de ALATRA.

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
FORMACIÓN EMPRESARIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA

HACE CONSTAR QUE:

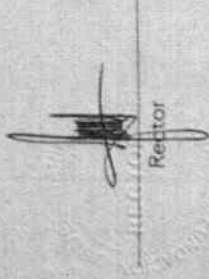
LINA MARCELA CASAS QUIÑÓNEZ

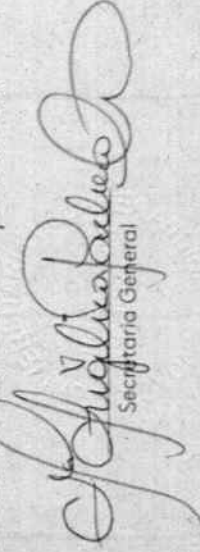
C.C. No. 1120376296 DE GRANADA

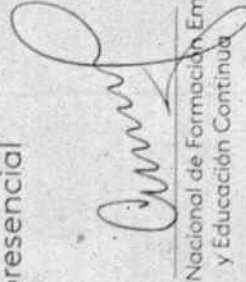
Asistió al:

**Diplomado en Reconstrucción Estudios Vasculares 3D y Multiplanares
Realizados en Tomografía Computarizada y Resonancia**

Programa de Extensión y Educación Continuada con una intensidad presencial
de 120 horas teórico- prácticas.


Rector


Secretaría General


Directora Nacional de Formación Empresarial
y Educación Continua

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de marzo de 2019

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.

HACE CONSTAR QUE:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONES
DNI 1120376296

Participó como asistente en el webinar:

HEMODINAMIA: UNA MIRADA DIFERENTE DESDE LAS IMÁGENES DIAGNÓSTICAS.

Con una intensidad de 4 horas, dado en Bogotá D.C a los dos (03) días del mes de septiembre de 2022.



HEYDY GONZALEZ

Directora Programa de Radiología e Imágenes Diagnósticas.

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

otorgado a:

LINA MARCELA CASAS

Participó en calidad de
asistente virtual en el:

**48° ENCUENTRO ACADÉMICO DE
RADIOLOGÍA**

Conferencia virtual:

**Enfermedades del tejido conectivo:
Revelaciones en la tomografía de tórax**

Realizado en la Fundación Valle del
Lili el **3 de junio del 2025** con una
intensidad de 1 hora.



Dr. Luis Alberto Escobar
Subdirector de Educación
Fundación Valle del Lili
Cali, Colombia

**#SOYNOSPITAL
UNIVERSITARIO**



Dra. Ana María Granados
Radióloga
Fundación Valle del Lili
Cali, Colombia



SEMINARIO
BAYER 2025

DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS
RADIÓLOGOS, LICENCIADOS EN BIOMÉDICAS Y
TÉCNICOS DE RADIOLOGÍA



EDUCACIÓN ENFOCADA EN
INNOVACIÓN EN RADIOLOGÍA



Certificado de Participación

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

Ha participado como asistente del

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS RADÍOLOGOS,
LICENCIADOS EN BIOIMÁGENES Y TECNÓLOGOS/AS MÉDICOS/AS

Módulo Tomografía Computada

(Septiembre - Octubre 2025 - 4hs de clase)

Lisandro Paganini
Medical Advisor

Carlos Arburu
Portfolio Manager

Adolfo Giles
Clinical Support

Alfredo Marquez Castellanos
Clinical Support

PP-PF-RAD-AR-0438-1



SEMINARIO
BAYER 2025

DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS
RADIÓLOGOS, LICENCIADOS EN BIOIMÁGENES Y
TECNÓLOGOS/A EN RADIOLOGÍA

EDUCACIÓN ENFOCADA EN
INNOVACIÓN EN RADIOLOGÍA



Lisandro Paganini
Medical Advisor

Carlos Arburu
Portfolio Manager

Adolfo Giles
Clinical Support

Alfredo Marquez Castellanos
Clinical Support

Certificado de Participación

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

Ha participado como asistente del

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS RADIÓLOGOS,
LICENCIADOS EN BIOIMÁGENES Y TECNÓLOGOS/AS MÉDICOS/AS

Módulo Resonancia Magnética
(Octubre - Noviembre 2025 - 4hs de clase)

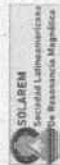
PP-PF-RAD-AR-0438-1



SEMINARIO BAYER 2025

DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS
RADIÓLOGOS, LICENCIADOS EN BIOMÉDICAS Y
TECNOLOGÍAS MÉDICAS

EDUCACIÓN ENFOCADA EN
INNOVACIÓN EN RADIOLOGÍA



Certificado de Participación SE DEJA CONSTANCIA QUE:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

Ha participado como asistente del

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS RADIÓLOGOS,
LICENCIADOS EN BIOMÉDICAS Y TECNÓLOGOS/AS MÉDICOS/AS

Módulo Bioseguridad

(Noviembre 2025 - 1hs de clase)



Lisandro Paganini
Medical Advisor



Carlos Arburu
Portfolio Manager



Adolfo Giles
Clinical Support



Alfredo Marquez Castellanos
Clinical Support

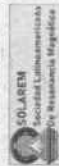
PP-PF-RAD-AR-0438-1



SEMINARIO
BAYER 2025

DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS
RADIÓLOGOS, LICENCIADOS EN BIOMÁGENES Y
TECNÓLOGOS DE MEDICINA

EDUCACIÓN ENFOCADA EN
INNOVACIÓN EN RADIOLOGÍA



Certificado de Participación

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ

Ha participado como asistente del

SEMINARIO DE INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN PARA TÉCNICOS RADIÓLOGOS,
LICENCIADOS EN BIOMÁGENES Y TECNÓLOGOS/AS MÉDICOS/AS

Módulo Hemodinamia

(Noviembre 2025 - 1hs de clase)



Lisandro Paganini
Medical Advisor



Carlos Arburu
Portfolio Manager



Adolfo Giles
Clinical Support



Alfredo Marquez Castellanos
Clinical Support

PP-PF-RAD-AR-0438-1



Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Lina Marcela Casas Quiñonez

ha participado y aprobado el
**Curso de Limpieza y desinfección ambiental
en los establecimientos de salud**

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 99,54 %

26 de febrero de 2026

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director



OPS



**CAMPUS
VIRTUAL
DE SALUD
PÚBLICA**

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en <https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=06263c20-bf0a-45d0-b1e6-de8fdb61dd6>



Educación



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: Lina Marcela Casas CC 1120376296 de Granada - Meta

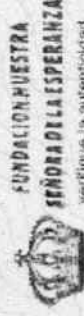
Realizó y aprobó el Curso Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial a Víctimas de Conflicto Armado - Resolución 1166 de 2018
con un total de 48 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2026-07-06

Fecha de vencimiento: 2028-07-06



verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraesnoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO

Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBE STEVENSON BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
CP 3208

Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

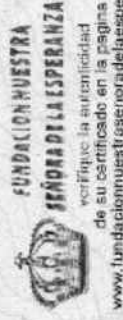
Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: Lina Marcela Casas CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso de Acompañamiento en Proceso de Duelo con Énfasis en Terapia Emocional
Resolución 3100 / 2019
con un total de 48 Horas.

Fecha de emisión: 2025-01-30
Fecha de vencimiento: 2027-01-30

Verificación:



verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051890. Copenia

DEIBNE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP. 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:
Lina Marcela Casas

CC 1120376296 de Granada - Meta

Realizó y aprobó el Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos - Resolución 3100 de 2019.
con un total de 48 Horas.

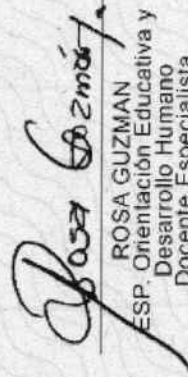
Fecha de emisión: 2025-01-28
Fecha de vencimiento: 2027-01-28

Verificación:




FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051890. Copnia


DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
ID 3208
Docente.


ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



RESOLUCION N° 321 DE 2024

(diciembre 17)

"Por la cual se confiere una condecoración"

LA GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.,

En uso de sus atribuciones reglamentarias, en especial la consagrada en el Acuerdo N° 220 del 21 de agosto de 2019, aprobado por la Junta Directiva del Hospital, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 220 de 2019, se creó la condecoración JORGE BOSHELL SAMPER como una distinción para hacer un reconocimiento a las personas que realicen un aporte médico o científico al servicio de salud en la región y a quienes contribuyan de manera significativa al mejoramiento de la institución hospitalaria. Dicho Acuerdo fue reglamentado mediante la Resolución N° 188 de diciembre 16 de 2019.

Que el colaborador **LINA MARCELA CASAS QUINONEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1120376296, durante su tiempo de servicio en la entidad como integrante del equipo de trabajo, se ha distinguido por su compromiso con la institución y su dedicación al mejoramiento del hospital, enalteciendo su posición y haciendo un aporte significativo a la prestación del servicio de salud en la región.

RESUELVE:

PRIMERO: Conferir a **LINA MARCELA CASAS QUINONEZ**, la condecoración JORGE BOSHELL SAMPER, por su aporte al mejoramiento significativo de la entidad y al servicio de salud en la región.

SEGUNDO: La condecoración será impuesta por la Gerente de la entidad, en ceremonia especial conmemorativa de la fecha de creación de la institución hospitalaria, y se entregará copia de éste acto en nota de estilo.

TERCERO: La presente resolución rige apartir de la fecha de su expedición.

Expedida en Granada, Meta, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

YENY YASMIN ROMERO MORALES
Gerente

	INVERSIONES CLINICA DEL META S.A CORRESPONDENCIA EXTERNA		CÓDIGO	PPS
			VERSIÓN	01
			FR	85
			FECHA	22/11/2017

GH.0212.2023

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la Señora **LINA MARCELA CASAS QUINONEZ**; identificada con cédula de ciudadanía N° 1.120.376.296 expedida en Granada, laboró en esta institución desde el 15 de octubre de 2022 hasta el 23 de diciembre de 2022 con un contrato de trabajo a término FIJO, desempeñando el cargo de **TECNÓLOGO EN RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGÍA** en el área de **RADIOLOGÍA E IMAGENOLOGÍA**.

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada, a los 02 días del mes de febrero de 2023, con destino a **HOJA DE VIDA**.

Cordialmente,


 **INVERSIONES CLINICA META S.A**
 NIT. 892.000.401-7
COORDINACION DE TALENTO HUMANO
MARIANA GIRALDO ALVAREZ
 Coordinadora de Talento Humano
 Liana Nova

Calle 33 N° 36-50, Barrio Barzal, Villavicencio, Meta. Nit 892000401-7

Teléfono: 6614400 (ext:1010-1016) Cel: 3202343612

Email: talentohumano@clinicameta.co

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO	GA-FT-32
	CERTIFICADO LABORAL	VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 DE 1

COMPAÑÍA VITAL DE COLOMBIA

900.229.438-1

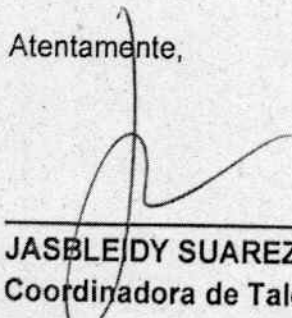
CERTIFICA QUE:

El Señor(a) **CASAS QUIÑONEZ LINA MARCELA** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 1120376296 laboro con nosotros, en los periodos relacionados a continuación, bajo la modalidad de un **CONTRATO DE OBRA O LABOR**.

Fecha de ingreso	Fecha de retiro	Cargo
12/12/2019	12/01/2020	AUX FLUOROSCOPIO IMAGENES
13/01/2020	13/02/2021	TECNOLOGO DE IMÁGENES
14/02/2021	11/01/2022	TECNOLOGO DE IMÁGENES
12/01/2022	26/09/2022	TECNOLOGO DE IMÁGENES
24/07/2023	31/12/2023	TECNOLOGO DE IMÁGENES
01/01/2024	31/01/2024	TECNOLOGO DE IMÁGENES
01/02/2024	10/01/2025	TECNOLOGO DE IMÁGENES
11/01/2025	30/11/2025	TECNOLOGO DE IMÁGENES

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Granada – Meta, el día treinta (30) del mes de noviembre del 2025.

Atentamente,


JASBLEIDY SUAREZ
 Coordinadora de Talento Humano.

Dirección: Manzana Z1 casa 18 –local 103 barrio Sabanas de Irique, Granada - Meta
 Teléfono: 6741128 Ext. 137, 138
 Celular 3208029847

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 09 de agosto de 2026, a las 15:11:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120376296
Código de Verificación	1120376296260809151151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 30099666



PIB

14:42:32

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120376296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:09:23 PM horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1120376296**

Apellidos y Nombres: **CASAS QUIÑONEZ LINA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/08/2026 02:40:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1120376296** y Nombre: **LINA MARCELA CASAS QUIÑONEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145568970**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:38:51 horas del 09/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1120376296**,
Apellidos y Nombres **CASAS QUIÑONEZ LINA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**, con NIT **892000458-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

 HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Empresa Social del Estado	FORMATO CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDADE INCOMPATIBILIDAD.		Página 1 de 1
			Versión: 1
	Dependencia Generadora: Calidad	Código: FR-CON-28	F. Vigencia: 03-12-2021

San Martín de los Llanos, 14 / 08 / 2026

Doctor
CAYETANO PAEZ SAAVEDRA
 Gerente
 Ciudad.

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

FIRMA Lina Marcela Casas.
 NOMBRE Lina Marcela Casas.
 CC 1.120.376.290.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1120376296 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/08/2026 03:58 PM

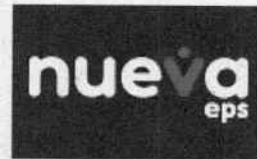


Código Verificación: **HLT1FKD4CR**

Válida hasta: **07/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 10/08/2026, el empleador CASASQUIÑONEZLINA MARCELA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1120376296 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
10635050	10/08/2026	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1120376296	LINAMARCELA CASAS QUIÑONEZ	1750905	INDEPENDIENTE	2026-08-10

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Agosto del año 2026.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LINA MARCELA CASAS QUINONEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1120376296**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de agosto de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Lina Marcela Casas Quiñonez identificado con CC. 1120376296 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO

Fecha de inicio de cobertura	2026/08/09	Código de ocupación	52212
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	Descripción de ocupación	Medico especialista en medicina nuclear, medico radiologo, medico patologo forense.
Clase de riesgo	5	Estado de afiliación	Activa

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de agosto del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08082026L1120376296C20935111**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS